

Adaptación del entramado agrícola del GATT

● **ALFREDO LOPEZ.** Comunicaciones Agrarias

Este año se presenta decisivo en lo que respecta a la concreción del Acuerdo GATT. Los principales miembros contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) acabaron sus listas o tablas de compromisos que habrán presentado ante el Secretariado de este organismo en Ginebra, el plazo límite era el 15 de febrero. Dichas listas pueden considerarse casi definitivas para que el 15 de abril se firme en Marrakech por parte de los jefes de Estado y de Gobierno el Acuerdo Final.

Desde esa fecha hasta 1995, los Estados habrán de proceder a la ratificación interna del mismo —en el caso de la UE, los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo—, tras lo cual entrará automáticamente en vigor. Aunque en principio, su entrada sería el 1 de enero de 1995, esta fecha es orientativa y podría retrasarse hasta mediados de ese año, dado que las ratificaciones parlamentarias pudieran no ajustarse a los calendarios previstos.

No se esperan cambios en estas listas de compromisos, salvo que los esfuerzos de los Estados Unidos para que Japón haga más concesiones en su apertura comercial logren frutos y que las negociaciones entabladas para intentar solventar las actuales disputas pendientes en los paneles —conflictos comerciales sometidos al arbitrio del GATT— del plátano y de la manzana sufran algún cambio.

A lo largo de todo este año, la Comisión Europea tendrá la ingente labor de poner en marcha todo el nuevo entramado del comercio internacional, lo que supondrá, entre otras cosas, tener que adaptar el sistema comunitario al Acuerdo final. Además deberá modificar el actual marco del régimen comercial de la Unión Europea, particularmente el agromonetario, puesto que a partir de 1995 todos los aspectos comerciales, agrícolas o no, tendrán que medirse en ECUS normales. También, la UE se verá obligada a



Se teme que los paneles pendientes de bananas y manzanas se estén escapando del control comunitario.

diseñar y poner en marcha los mecanismos a través de los cuales se piensa cumplir con las restricciones comerciales asumidas en el marco del GATT.

A este respecto, todos los servicios de la Comisión han iniciado sus reflexiones y sus trabajos para la aplicación del Acuerdo final del GATT, que llevará, en principio, a sentar unas bases jurídicas para la ratificación del Acuerdo, aunque el Parlamento Europeo busca también el debate previo, y para reformar la actual legislación, que deberá sufrir modificaciones. La Comisión Europea, por otra parte, tendrá que abordar las reformas horizontalmente o por sectores, dar validez a los mecanismos comerciales existentes o adoptar nuevos sistemas.

Reforma de las OCM

Lo que parece quedar claro, y así lo han manifestado fuentes del sector consultadas al respecto, es que todas las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM), reguladoras de los productos agrarios y ganaderos, tendrán que ser reformadas en su título «Régimen de intercambios», de forma que los «prélèvements» —tasas aduaneras variables, en función de la protección del mercado interior— se sustituyan por la arancelización o fijación de un único arancel en frontera y se adapten las restituciones o ayudas a la exportación a los límites previstos en el Acuerdo GATT.

Por otro lado, los paneles pendientes en bananas y manzanas hasta ahora vienen siguiendo su curso y poniendo en

El Acuerdo se ratificará en abril y entrará en vigor en enero de 1995

vilo toda la política preferencial que la UE adopta sobre determinados productos y países. Desde el sector se teme que este asunto esté escapando del control comunitario y que su resolución se acaba pagando con concesiones suplementarias en otros productos agrarios o ganaderos, como ha sucedido en anteriores «guerras comerciales».

En este sentido, queda constatado que la Sección 301 de la Ley de Comercio USA, destinada a accionar represalias comerciales en cualquier momento por este país, se sigue manteniendo, aunque si los norteamericanos ratifican el Acuerdo final del GATT, como está previsto, sólo podrán utilizarla contra aquellos Estados no firmantes ni miembros del GATT, ya que de lo contrario sería denunciado por el nuevo sistema de Solución de Diferencias del Acuerdo GATT.

A este respecto, los norteamericanos parecen que se resisten a eliminar los derechos abusivos que siguen imponiendo y desde Bruselas se reconoce que todavía quedan productos represaliados de antiguas disputas comerciales entre la UE-USA, como el tomate pelado, cuyas exportaciones hacia esos países se vieron considerablemente dañadas, y que hasta ahora no se han podido solucionar.

Señalar, como se ha adelantado más arriba, que las listas de compromisos de la Unión Europea, relativas a la agricultura, han sido nominadas en Ecus comerciales, y no verdes, sin que se conozca aún el tipo de ese Ecu comercial. Desde el sector, se cree que la Comisión podría estar intentando flexibilizar este sistema, antes de concretar ninguna cifra. En todo caso, queda claro que de haberse mantenido el Ecu verde en estas listas de compromisos, los esfuerzos que habrían tenido que hacer el sector agrario y alimentario español ante el Acuerdo GATT hubieran sido menores.

Listas de compromisos

- **Tabla 1:** Acceso al Mercado. (Derechos de aduana propiamente dichos, con inclusión de los resultados de la arancelización y si está prevista la invocación o no de la cláusula de salvaguardia).

- **Tabla 2:** Acceso actual. (Recoge las oportunidades actuales de acceso al mercado comunitario).

- **Tabla 3.** Acceso mínimo. (Con sus tipos arancelarios aplicables, recogiendo



Las listas de compromisos de la UE han sido nominadas en Ecus comerciales lo que, en principio, no beneficia a España.

también los diferentes productos y el precio unitario para la cláusula de salvaguardia).

- **Tabla 4:** Medidas Globales de Apoyo (MGA) Total. (Referidas a los compromisos de reducción de la ayuda interna).

- **Tabla 5:** Subvenciones a la exportación, que incluye los compromisos de reducción de los desembolsos presupuestarios y de las cantidades.

Comité de Agricultura

El Acuerdo GATT en lo referente al capítulo agrícola instaura el denominado Comité de Agricultura, organismo clave que entrará previsiblemente en funciones a principios de 1995, con el objetivo de examinar los progresos realizados en la aplicación de los compromisos negociados en el marco del programa de reforma de la Ronda Uruguay.

Su virtualidad, es por lo tanto, esencial, ya que tratará de poner sobre la mesa que dicho Acuerdo se está aplicando y que no queda en algo vacío en la práctica, según lo comprometido por las diferentes partes contratantes y en especial por los Estados Unidos, la Unión Europea, Japón y el resto de los países exportadores de productos agrícolas del

Grupo Cairns (Argentina, Brasil, Australia, Canadá, etc.).

El examen que hará este Comité se realizará sobre la base de notificaciones presentadas por los Estados miembros periódicamente, que incluirán en su caso cualquier medida de ayuda interna o modificación de las existentes respecto de las cuales se alegue que está excluida del compromiso de reducción. Especial atención se tomará, en cualquier caso, en la influencia de las tasas de inflación excesivas sobre la capacidad de un Estado miembro del GATT para cumplir sus compromisos en materia de ayuda interna.

Una vez por año, los Estados miembros procederán a consultas en el seno de este Comité de Agricultura con respecto a su participación en el crecimiento normal del comercial mundial de productos agropecuarios en el marco de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación, contraídos en virtud del presente Acuerdo. En este punto, se incluiría la posibilidad de la Unión Europea a mejorar nuestras posibilidades de exportación, aún cuando se encuentren contingentadas en volumen (-21% en 6 años).

No obstante, el Comité de Agricultura estará también facultado para discutir cualquier medida de un Estado miembro que, a juicio de otro Estado miembro, debiera haber sido notificada y, por diferentes causas, no haya sido así. Todo ello en función de solucionar las posibles diferencias que se pudiesen detectar. ■

**Durante 1994
la Comisión
Europea adaptará
toda la normativa
agraria del GATT**